



Procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional

(Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 20 de febrero de 2019)

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, establece en el artículo 15:

2. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.

b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

Por otra parte, la Normativa para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 junio de 2016. BOCyL nº114 de 15 de junio) establece lo siguiente en el artículo 16 sobre Cotutela de Tesis doctorales:

1. La Universidad de Valladolid podrá establecer convenios con universidades de otros países por los que ambas reconozcan la validez de las tesis desarrolladas en régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor a solicitud de los interesados.

2. Durante la vigencia del convenio, el doctorando deberá estar inscrito en los estudios de doctorado en ambas universidades y contará con un director en cada una de ellas. La estancia mínima en cada institución llevando a cabo trabajos de investigación será de seis meses, pudiendo realizarse en varios períodos.

3. El doctorando debe seguir el procedimiento ordinario de depósito y exposición pública y admisión a defensa regulado por esta Normativa.

4. El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en cualquiera de las dos universidades, tal y como se especifique en el convenio. El tribunal encargado de evaluarla deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órgano equivalente de ambas instituciones y remitirá un acta original de sus actuaciones al órgano competente de cada universidad.

5. Para que la tesis pueda optar a la mención cum laude en el caso de que no sea defendida en la Universidad de Valladolid, los convenios de cotutela deberán especificar cómo se garantizará el cumplimiento de los requisitos detallados en el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011.



Universidad de Valladolid

Asimismo, para optar al premio extraordinario de doctorado, los convenios de cotutela deberán contemplar cómo se emite de manera secreta, se recoge y se traslada al acta la puntuación numérica especificada a tal efecto en el artículo 14.6 de esta Normativa.

Además, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define los convenios como aquellos acuerdos con efectos jurídicos adoptados por la Universidad de Valladolid (UVa de aquí en adelante), con otros sujetos de derecho público o privado para un fin común (art. 47.1 LRJSP). Asimismo, la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales establece que los convenios internacionales deberán ser redactados en castellano como lengua oficial del Estado (art. 38.3 LTOAI).

Como consecuencia de la complejidad y variedad de convenios en los que interviene la UVa, ésta ha publicado una guía para la tramitación de convenios, donde se regula que, en el caso de que se trate de una propuesta de convenio internacional de cooperación, formulada por cualquier miembro del personal docente de la UVa, individual o colectivamente, o del Personal de Administración y Servicios con el Visto Bueno del Gerente, dicha propuesta se dirigirá al Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa y se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente.

En consecuencia, el Comité de Dirección de la EsDUVa adopta el siguiente acuerdo para establecer un procedimiento para la tramitación de los convenios con universidades de otros países por los que ambas reconozcan la validez de las tesis desarrolladas en régimen de cotutela:

Primero. El doctorando deberá estar inscrito en los estudios de doctorado de ambas universidades al menos dos cursos y la vigencia del convenio deberá durar al menos ese tiempo.

Segundo. La gestión del convenio se iniciará cuando el doctorando conste como matriculado en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid (EsDUVa).

Tercero. El convenio se tramitará durante el primer curso de matriculación en los estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid. En los casos excepcionales en los que la Comisión de Doctorado lo autorice, previa solicitud motivada por escrito por el tutor promotor del convenio, se podrá iniciar o finalizar el trámite durante el segundo curso de matrícula en los estudios de doctorado. En este caso, la tramitación finalizará durante ese segundo curso.

Cuarto. Se considera que el trámite finaliza con la firma del convenio por todas las partes y su entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Quinto. Una vez que el doctorando ha sido aceptado en el programa de doctorado y, en su caso, esté matriculado en la UVa, para iniciar el trámite, el tutor de la tesis doctoral como promotor interno del convenio, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa el formulario de propuesta del convenio, que incluirá una memoria justificativa sobre la conveniencia de tramitación de éste, y el CV del director o directores en la Universidad extranjera para evaluar su experiencia investigadora, todo ello de acuerdo con el modelo anexo 1 a este acuerdo, o el modelo que se establezca en la normativa de convenios de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

El Servicio de Relaciones Internacionales trasladará la propuesta del convenio al Coordinador de Relaciones Internacionales de la Escuela de Doctorado para su firma.

Sexto. Para continuar el trámite, el tutor de la tesis doctoral, como promotor interno del convenio, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la UVa el texto negociado del convenio cumplimentado en su totalidad y previamente consensuado entre las partes intervinientes. El texto se ajustará preferentemente al modelo del anexo 2 o al modelo que se establezca en la normativa de convenios de la Universidad de Valladolid, lo que agilizará la tramitación posterior del convenio. En el caso de que exista un convenio marco entre las universidades, se hará expresa referencia al mismo.

El presente acuerdo deja sin efecto el Procedimiento para la tramitación de las Tesis doctorales en régimen de cotutela internacional aprobado por acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 8 de febrero de 2018 y entrará en vigor una vez publicado en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid



ANEXO 1

Propuesta de convenio para el desarrollo de tesis doctoral en régimen de cotutela

PROPUESTA DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA



DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO ESPECÍFICO EN LA UVA (Director /a o Tutor/a de la Tesis)

Nombre y apellidos:

Categoría: Catedrático Titular Contratado Doctor Ayudante Doctor

Facultad/Escuela/Instituto:

Tfno: _____ e-mail: _____

DATOS DE LA UNIVERSIDAD o INSTITUCIÓN SOCIA / PARTNER UNIVERSITY or INSTITUTION

Nombre de la Universidad o Institución:

Ciudad/City: _____ País/Country: _____

Datos del Responsable Académico / Academic Coordinator

Nombre y apellidos/Name and surname:

Facultad/Escuela/Instituto – Faculty/School/Institute:

Dirección postal/Address:

Tfno/Phone: + _____ E-mail: _____

Datos de la Oficina de Relaciones Internacionales u oficina gestora / International Office

Nombre y apellidos de la persona de contacto/Contact person, Name and surname:

Dirección postal/Address:

Tfno/Phone: + _____ E-mail: _____

Los antecedentes y motivos que justifican la **conveniencia** de formalizar la presente propuesta de convenio son:

Los abajo firmantes declaran que la actividad a realizar **no tiene carácter contractual** y que se **cumple con lo previsto en la normativa aplicable**.

Tutor responsable de la tesis en la Universidad de Valladolid	Vº Bº Coordinador de Relaciones internacionales de EsDUVa	Vº Bº Comisión Académica del Programa de Doctorado	Vº Bº Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:	Fdo.: Fecha:



Universidad de Valladolid



ANEXO 2

Modelo del convenio



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid

**CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL
EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL
entre la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA)
y la UNIVERSIDAD DE..... (.....)**

La UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, representada por la Vicerrectora de Internacionalización Dra. Paloma Castro Prieto, cuya competencia para la firma de este convenio deriva de lo dispuesto en el apartado 5.2.a de la *Resolución de Delegación de Competencias del Rector* de 28 de julio de 2016 (BOCYL nº 163 de 24 de agosto) y el artículo 10 de la *Normativa sobre Tramitación, Aprobación y Ejecución de Acuerdos con otras Universidades o Instituciones Extranjeras* (aprobado por Junta de Gobierno de 30 de marzo de 1999, BOCyL nº 82, de 3 de mayo),
y, de otra parte, Nombre Entidad (en adelante “la entidad colaboradora”) con C.I.F. A00000001 y sede en Localidad, Domicilio Social y en su nombre y representación, el/la Sr/Sra. D./Dña. Nombre del Firmante, en calidad de Cargo del Firmante, [*Acreditación de la representación que se ostenta - en virtud de delegación conferida por acuerdo de / facultado para la firma en virtud del acuerdo / en el ejercicio de las atribuciones definidas mediante... (Si se trata de Administración Pública)*].

Afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la UVa es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación y entre sus fines se contempla Impulsar la movilidad y los intercambios con otras universidades.

II. Que el/la Nombre Entidad tiene entre sus actividades principales

_____ (Exponer la/s
competencia/s en la que se fundamenta la actuación de la otra parte).

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer, a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, un marco de colaboración entre las dos Universidades firmantes en lo referente a la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, a fin de que ambas reconozcan la validez de la tesis que se describe a continuación, desarrollada en dicho régimen de cotutela y adquieran el compromiso de expedir el título de doctor a solicitud del interesado.

SEGUNDA. DOCTORANDO/A Y PROGRAMA DE DOCTORADO

Los datos del doctorando constan en el apartado A del Anexo a este convenio y ambas Universidades reconocen que está admitido en los estudios de Doctorado que se indican en el citado apartado. El estudiante deberá matricularse y pagar los precios públicos correspondientes en la Universidad de Valladolid cada curso académico hasta el depósito de la tesis ante la Comisión de Doctorado.



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid

La permanencia en el programa de doctorado en la UVa se computa desde su admisión hasta el depósito de la tesis doctoral ante la Comisión de Doctorado y será de un mínimo de dos años y un máximo de tres en el caso de que esté matriculado a tiempo completo y de cinco si la matrícula es a tiempo parcial. Transcurrido ese plazo, de tres o cinco años, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar la prórroga de un año más en el caso de tiempo completo o de dos en el caso de que lo sea a tiempo parcial. Excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año.

TERCERA. ESTANCIAS Y ACTIVIDADES

La estancia mínima en cada institución, llevando a cabo trabajos de investigación, será de seis meses y se podrá realizar en varios periodos. Las estancias y actividades se reflejan en el apartado B del Anexo a este convenio.

Durante su estancia en la Universidad de Valladolid, si el doctorando tiene nacionalidad de la Unión Europea, se beneficiará de la cobertura médica que le proporciona la tarjeta sanitaria europea. Si no la tiene, deberá contratar un seguro médico privado que tenga vigencia durante todo el periodo que dure su estancia en la Unión Europea. El estudiante menor de 28 años, por defecto, será titular del seguro médico escolar. En cualquier caso, el doctorando deberá además estar en posesión de un seguro que incluya su *repatriación en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento*.

CUARTA. LA TESIS DOCTORAL Y EL TRIBUNAL

Los datos de la tesis constan en el apartado C del Anexo a este convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 a) del Real Decreto 99/2011.

El tribunal encargado de evaluar la tesis doctoral debe contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado u órgano equivalente de ambas instituciones.

La financiación de los gastos de desplazamiento de los miembros del tribunal correrá a cargo de la Universidad donde se defienda la tesis, en el marco jurídico de aplicación en su ámbito.

(En el caso de que la tesis se defienda en la Universidad de Valladolid según el apartado D del Anexo, se incluirá en esta cláusula el siguiente texto:

- 1. El tribunal de la tesis doctoral estará formado por cinco doctores, tres titulares y dos suplentes. De entre los titulares, uno actuará como presidente y otro como secretario y no podrá haber más de uno perteneciente a la misma Universidad o a sus instituciones colaboradoras.*
- 2. Todos los miembros del tribunal deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar en posesión del título de doctor. b) Contar con experiencia investigadora acreditada c) Estar prestando servicios en su respectiva universidad, centro o institución. d) Contar con un perfil investigador adecuado al tema de la tesis.*
- 3. No podrá formar parte del tribunal el tutor o los directores de la tesis ni los expertos que hayan emitido los informes recabados por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.*

En el caso de que la Tesis se defienda en la otra Universidad firmante de este convenio según el apartado D del Anexo, habrá que determinar en esta cláusula los siguientes aspectos:

- 1. Si se permite que el tutor y el director o los directores de tesis formen parte del tribunal, y,*
- 2. El número de miembros y la composición del tribunal será la establecida y pactada como Adenda al presente convenio.)*

QUINTA. DEPÓSITO, EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA TESIS y ADMISIÓN A DEFENSA

Una vez terminada la redacción de la tesis doctoral y obtenido el visto bueno de sus directores, la Comisión Académica recabará dos informes sobre la misma, emitidos por especialistas doctores que pertenezcan a dos instituciones distintas de las que participan en este convenio.

A continuación, se seguirá el procedimiento ordinario regulado en la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid.

SEXTA. DEFENSA DE LA TESIS

El acto de defensa de la tesis será único y se celebrará en la Universidad indicada en el apartado D



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid
del Anexo a este convenio.

Si la tesis se presentase en un idioma distinto del oficial en España, se deberá incluir un resumen en castellano, avalado por el director o los directores de la tesis, que contemple los objetivos, la metodología, los principales resultados y las conclusiones del trabajo.

El tribunal encargado de evaluar la tesis doctoral enviará un acta original de sus actuaciones al órgano competente de cada Universidad; en el caso de la Universidad de Valladolid, a la Comisión de Doctorado.

Ambas Universidades se comprometen a expedir el correspondiente título de Doctor a solicitud del doctorando. En el caso de la Universidad de Valladolid, será Doctor por la Universidad de Valladolid. En el título se hará constar una diligencia con el siguiente texto: “*Tesis en régimen de cotutela con la Universidad de...*”. En tanto se expida el título oficial, se le entregará al nuevo doctor una certificación supletoria provisional que lo sustituirá.

SÉPTIMA. EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES EN LOS DOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Los sistemas de calificación de cada una de las Universidades constan en el apartado E del Anexo a este convenio.

La tesis también podrá optar a la mención *cum laude* y al premio extraordinario de doctorado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En el mismo acto de la defensa y evaluación de la Tesis Doctoral se emitirán las siguientes valoraciones:

- **Mención *cum laude*:** cuando la calificación global otorgada sea “sobresaliente”, o la máxima puntuación posible de acuerdo con el sistema de la otra Universidad, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de *cum laude* si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
- **Premio Extraordinario de Doctorado:** Cada miembro del tribunal deberá emitir una valoración acerca de la calidad científica de la tesis mediante un voto secreto cuyas puntuaciones estén entre el 1 y el 10 con un decimal y que será tenido en cuenta si el nuevo doctor solicita el premio extraordinario de doctorado.

Los votos emitidos serán guardados por el Secretario del Tribunal en un sobre cerrado que será abierto en una segunda sesión pública, en la que se trasladará al acta el resultado positivo o negativo de la votación para la mención *cum laude*, así como la nota media de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal que deberá tenerse en cuenta en el caso de optar a premio extraordinario de doctorado.

La entrega de las dos actas citadas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid se producirá en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto de defensa.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se acuerda que, integrando una comisión de seguimiento del convenio, cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo, cuyos nombres consten en el apartado F del Anexo a este Convenio.

Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, la comisión se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda presentarse. En su defecto, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable, en función de la naturaleza de la discrepancia y del lugar donde tenga origen.



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS Y DERECHO MORAL DE LOS INVESTIGADORES

Tanto el tema de la tesis como los derechos de publicación, de explotación y los resultados de la investigación de carácter común a las dos instituciones, tienen que ser garantizados de conformidad con las disposiciones específicas de cada país.

No obstante, si del trabajo que se ha de realizar mediante el presente convenio se dedujera cualquier resultado susceptible de ser protegido bajo las leyes de la propiedad industrial, tanto en la solicitud de Derecho de Propiedad Industrial como en la publicación de los resultados de investigación, se respetarán los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores. También se mencionará en la tesis que la investigación fue realizada en el marco de este convenio de cotutela.

Para la hipotética explotación económica de los resultados patentables se abrirá un proceso de negociación relativo a las posibles regalías o participaciones en beneficios de ambas Universidades.

DÉCIMA. VIGENCIA

Este convenio para la cotutela de tesis se aprueba conforme a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por un período inicial de tres años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción. En todo caso su vigencia se extenderá, como máximo, hasta la fecha de la defensa de la tesis y está condicionada a la matriculación efectiva del estudiante de Doctorado en ambas instituciones.

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a cada una de las Instituciones firmantes, en especial con respecto a la normativa que regule específicamente este tipo de acciones.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este convenio se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

<p>La Vicerrectora de Internacionalización de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</p> <p>Dra. Paloma Castro Prieto Fecha:</p>	<p>El Rector de la UNIVERSIDAD DE</p> <p>Dr./Dra. Fecha:</p>
<p>Conforme: El Director de Tesis en la Universidad de Valladolid</p> <p>Dr./Dra. Fecha:</p>	<p>Conforme: El Director de tesis en la Universidad de</p> <p>Dr./Dra. Fecha:</p>
<p>Conforme: El Doctorando</p> <p>D./D^a Fecha:</p>	



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid

ANEXO

CONVENIO PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL			
Entre la Universidad de	Valladolid	Y la Universidad	

A - Datos del doctorando:			
Apellidos		Nombre	DNI/PAS/NIE
El doctorando está matriculado en el programa de doctorado de la UVA:			
De acuerdo con la normativa		Fecha de admisión	
El doctorando está admitido/matriculado en el doctorado de la otra Universidad:			
De acuerdo con la normativa		Fecha de admisión	

B - Estancias (mínimo seis meses) y actividades
En la Universidad de Valladolid: especificar fechas/períodos y actividades
En la Universidad _____: especificar fechas/períodos y actividades

C - Detalles de la Tesis:	
Título previsto de la tesis doctoral:	
Nombre y apellidos del Director en la Universidad de Valladolid	
Nombre y apellidos de los Directores en la Universidad _____	

D - Defensa de la Tesis:	
Indicar la Universidad en la que se defenderá la tesis:	
Idioma en el que se presenta la tesis y si será necesario resumen en su caso	

E - Sistema de calificación
Por parte de la Universidad de Valladolid:
El tribunal emitirá un informe y una calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: NO APTO, APROBADO, NOTABLE y SOBRESALIENTE. La tesis podrá optar a la mención <i>cum laude</i> y al premio extraordinario de doctorado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
En el mismo acto de la defensa y evaluación de la tesis Doctoral se emitirán las siguientes



IMAGEN CORPORATIVA
O LOGOTIPO DE LA
OTRA PARTE

Universidad de Valladolid

valoraciones:

- **Mención *Cum Laude*:** En caso de que la calificación global otorgada sea *sobresaliente*, o la máxima puntuación posible de acuerdo con el sistema de la otra Universidad, el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención *cum laude* si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
- **Premio extraordinario de Doctorado:** Cada miembro del tribunal deberá emitir una valoración acerca de la calidad científica de la tesis con la emisión de un voto secreto cuyas puntuaciones estén entre el 1 y el 10 con un decimal y que será tenido en cuenta si el nuevo doctor solicita el premio extraordinario de doctorado.

Los votos emitidos serán guardados por el secretario del Tribunal en un sobre cerrado y se procederá a su escrutinio en una segunda sesión pública. Se trasladará al acta el resultado positivo o negativo de la mención *cum laude*, así como la nota media de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal que deberá tenerse en cuenta en el caso de optar a premio extraordinario de doctorado.

La entrega de las dos actas citadas en la Comisión de Doctorado de la Universidad de Valladolid se producirá en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto de defensa.

Por parte de la Universidad _____:

F – Comisión de seguimiento del convenio

Por parte de la Universidad de Valladolid:

1. El Director indicado en el apartado C de este anexo.
2. Dr. _____.

Por parte de la Universidad _____:

1. El Director indicado en el apartado C de este anexo.
2. Dr. _____.